	<b>ATENEA</b>	<b>Código</b>	
	<b>REGISTRO DEL SGC</b>	<b>Página</b>	Página 1 de 3
	<b>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha de Vigencia</b>	15/02/2023

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE FORMACION ACADEMICA TECNICA SUPERIOR ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO “ATENEA” y “ASCINALSS”

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que acuerdan las partes suscribientes y que se sujetará al tenor de las siguientes clausulas:

**PRIMERA. – (PARTES)** Son parte del presente convenio las siguientes instituciones:

**1.1** El Instituto Técnico **ATENEA S.R.L.**, Institución legalmente autorizada mediante R.M. 1523/1992, R.M. 219/2000, R.A. 307/2005, R.M. 910//2012, R.M. 0725/2016, R.A. 553/2017 del Ministerio de Educación, con domicilio principal en la Avenida 20 de Octubre, N° 1781, de la ciudad de La Paz, con Número de Identificación Tributaria (NIT) N°1002659023, en virtud a la representación que consta en el Testimonio de Poder N° 41/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, emitido por la Notaría de Fe Pública N° 027 a cargo de la Abg. Paola E. Rodríguez Zanconeta de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el señor Franz Amurrio Cuba, con cedula de identidad N° 5684023 CH. mayor de edad, y hábil por derecho, en su condición de Director Administrativo Financiero, en adelante denominada simplemente “**ATENEA**”.

**1.2** La **Asociación de Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas Nacionales “ASCINALSS”**, entidad con persona jurídica aprobada mediante Resolución Suprema 96182 de fecha 03 de agosto de 1960 y Resolución Prefectural No. 0391 de fecha 03 de noviembre de 2000, con domicilio principal en la calle Díaz Romero esq. Lucas Jaimes N° 1799 de la ciudad de La Paz, con Número de Identificación Tributaria (NIT) N° 1002995029, legalmente representada por Sof. 1ro. DEPSS. Nelson Max Espinoza Arancibia, en calidad de Presidente del CEN, SOM. DESN. Elvis Lucio Uria Mamani, en calidad de Secretario de Bienestar Social, Vivienda y Régimen Interno; y Sof. 1ro. DESA. Ronald Severo Choque Angulo, en virtud a la representación que consta en el Testimonio de Poder N° 124/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Abg. Susana Felipa Alanoca Condori, Notario de Fe Pública N° 22 de La Paz, en adelante denominada simplemente “**ASCINALSS**”.




**SEGUNDA. – (OBJETO)** Ambas Instituciones, coincidiendo y unificando sus objetivos en la necesidad de formar recursos humanos altamente calificados, con fines de mejorar el bienestar social a partir de un relacionamiento interinstitucional, acuerdan suscribir el presente Convenio en el marco de su misión, objetivos estratégicos y su sistema de gestión de la calidad, para desarrollar y cumplir las condiciones y compromisos que se detallan en las cláusulas que continúan, de acuerdo con los siguientes objetivos en beneficio de los estudiantes:

- a) Capacitar a estudiantes a nivel de Técnico Superior con Título en Provisión Nacional en las Carreras de Diseño Gráfico, Contaduría General y Sistemas Informáticos con una duración de tres años de estudio, para que los mismos se desempeñen con excelencia en situaciones reales de trabajo.
- b) Fortalecer y desarrollar competencias técnicas y actitudinales, en temas de empleabilidad y emprendimiento.

**TERCERA. – (COMPROMISOS, ACUERDOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES)** Para los fines expuestos las Instituciones que suscriben el presente convenio acuerdan lo siguiente:

**3.1** Al amparo del presente convenio, el Instituto Técnico ATENEA mediante su programa de formación de Técnico Superior en Diseño Gráfico, Contaduría General y Sistemas Informáticos, viabilizará y facilitará la inscripción a las mencionadas carreras al personal, socios aportantes e

	<b>ATENEA</b>	<b>Código</b>	
	<b>REGISTRO DEL SGC</b>	<b>Página</b>	Página 2 de 3
	<b>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha de Vigencia</b>	15/02/2023

hijos(as) de socios de ASCINACLASS que cuenten con el Diploma de Bachiller, amparados en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado aprobado por Resolución Ministerial N° 350/2015 y normas conexas.

3.2 ASCINALSS, promocionará de forma directa y exclusiva las carreras de Técnico Superior en Diseño Gráfico, Contaduría General y Sistemas Informáticos a su personal, socios aportantes e hijos(as) para su inscripción y formación en ATENEA a partir de la oferta académica de dichas carreras.

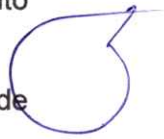
3.3 ATENEA establecerá para los estudiantes inscritos por ASCINALSS, un costo diferenciado de los derechos académicos (pensiones) con base en la pensión actual de cada carrera. En el caso de la Carrera de Diseño Gráfico se otorgará un 10% de descuento en el costo total anual del primer año de estudios el mismo que podrá revalidarse para los dos siguientes años en función a reglamento interno que básicamente exige buen rendimiento académico y puntualidad en el pago de las pensiones. En el caso de las Carreras de Contaduría General y sistemas Informáticos se otorgará un 5% de descuento en el costo total anual del primer año de estudios el mismo que podrá revalidarse para los dos siguientes años en función a reglamento interno.


3.4 Los(as) estudiantes elegidos y autorizados por ASCINALSS (que hayan cumplido sus requisitos internos), podrán inscribirse a las carreras de Contaduría General y Sistemas Informáticos de forma anual y a la carrera de Diseño Gráfico de manera semestral cuando estas estén disponibles en los turnos mañana, tarde y noche, de acuerdo a la programación que ATENEA comunicará oportunamente a ASCINALSS. Así también dichos estudiantes podrán pasar con costo diferenciado los cursos de certificación adicional de especialidad que se imparte en cada carrera a ser cubierto por cada estudiante a ATENEA.

3.5 La inscripción de los estudiantes podrá realizarse de manera directa, individual y personal en la oficinas de Atenea en sus sedes de La Paz o El Alto; o también podrá ser por la vía institucional a través de ASCINALSS quien deberá presentar a ATENEA una nómina oficial por carrera y turno con la firma de las autoridades competentes. En cualquier caso las inscripciones deben presentarse acompañando un folder amarillo para la carrera de Contaduría General, un folder rojo para la carrera de Diseño Gráfico o un folder verde para la Carrera de Sistemas Informáticos, por cada estudiante, adjuntando la fotocopia de la cedula de identidad y fotocopia del título de bachiller. Para las inscripciones individuales y personales, el solicitante deberá adjuntar un documento original y legal que acredite su condición de miembro activo o hijo(a) de un miembro de ASCINALSS.

3.6 Para la obtención del Título en Provisión Nacional en las carreras de Diseño Gráfico, Contaduría General y Sistemas Informáticos, los(as) estudiantes de ASCINALSS al igual que otro estudiante regular, deben presentar su Proyecto de Grado cursando el tercer año, para cuyo efecto ATENEA cuenta con un Reglamento específico que enmarca entre otros el cumplimiento de cuatro etapas:

- i) Ingreso del Tema (s) propuesto por el estudiante al Comité Académico de Modalidades de Titulación para su revisión y aprobación.
- ii) Revisión y aprobación del Perfil de Proyecto de Grado por el Comité Académico de Modalidades de Titulación.
- iii) Revisión y aprobación del borrador oficial del Proyecto de Grado por el Comité Académico de Modalidades de Titulación



	<b>ATENEA</b>	<b>Código</b>	
	<b>REGISTRO DEL SGC</b>	<b>Página</b>	Página 3 de 3
	<b>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha de Vigencia</b>	15/02/2023

- iv) Defensa de Final del Proyecto de Grado ante el Tribunal Calificador (donde participara un Profesional jurado externo).

Consecuentemente, los inscritos de parte de ASCINALSS, a inicio del segundo bimestre del tercer año y que presentarán su Proyecto de Grado para su Titulación, deberán el importe correspondiente a cada etapa señalado oportunamente por ATENEA y cuyo costo total es aceptable por estar debajo del cobro de otros Institutos.

3.7 Los(as) estudiantes de ASCINALSS al igual que otros estudiantes regulares gozaran de las ventajas y beneficios que otorgan las pasantías o practica laboral a desarrollarse en entidades públicas o privadas con los que ATENEA tiene convenios, creándose la Bolsa de Trabajo.

3.8 Los(as) estudiantes de ASCINALSS que así lo requieran, podrán realizar sus estudios complementarios de dos años más para obtener la Licenciatura en las respectivas especialidades en Universidades legalmente constituidas con las que ATENEA cuente con convenios suscritos y vigentes.

3.9 ATENEA brindará una capacitación de excelencia en cada carrera, respaldada en sus treinta y tres años de servicio continuo a la mancomunidad y en el cuerpo docente altamente calificado y rigurosamente seleccionado con el que cuenta, de amplia experiencia en la enseñanza – aprendizaje y desempeño laboral.

**CUARTA. – (MODIFICACIONES)** Cualquier modificación y/o ampliación de las cláusulas del presente convenio deberá hacerse de mutuo acuerdo entre las partes a través de un adendum o documentos modificatorios suscritos entre ambas instituciones.

**QUINTA. – (DURACIÓN y VIGENCIA)** El presente convenio tendrá una duración de seis años a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por tiempo igual previa evaluación del cumplimiento del mismo a partir de ambas instituciones.

**SEXTA. – (DISOLUCIÓN)** Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del presente convenio con base a motivos justificados y en unificación de criterios con la otra parte, sin ocasionar perjuicio en la culminación de los programas de cada carrera por los estudiantes inscritos y en pleno desarrollo de sus estudios.

**SEPTIMA PRIMERA.- (ACEPTACION Y CONFORMIDAD)** Las partes intervinientes declaran conocer y entender plenamente cada una de las cláusulas y estipulaciones de este documento, y en señal de conformidad con ellas, manifiestan su aceptación suscribiendo el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor e igual valor legal, en la ciudad de La Paz a los trece días del mes de marzo de dos mil veinte y tres años.

Sof.1ro.DEPSS. Nelson M. Espinoza Arancibia

**PRESIDENTE  
ASCINALSS**

Lic. Franz Amurrio Cuba

**Director Administrativo Financiero  
INSTITUTO TECNICO ATENEA S.R.L.**

